

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación y Ciencia

**Corrección de errores de 23/02/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, a la Orden de 12/02/2009, por la que se crea con carácter experimental el Programa para la extensión de la atención educativa en las localidades donde existen centros públicos no universitarios durante el ejercicio 2009 y se convoca a las corporaciones locales de Castilla-La Mancha a solicitar la suscripción de convenios para su implantación. [2009/3000]**

Advertido error en la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se crea con carácter experimental el Programa para la extensión de la atención educativa en las localidades donde existen centros públicos no universitarios durante el ejercicio 2009 y se convoca a las corporaciones locales de Castilla-La Mancha a solicitar la suscripción de convenios para su implantación, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 33, de fecha 17 de febrero de 2009, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 6742, en el primer párrafo del Artículo 16. Forma de pago y justificación, donde dice:

“El abono de las cantidades asignadas a cada ayuntamiento se efectuará en dos libramientos, el primero tras la firma del convenio y por importe del 50 por ciento de la cantidad asignada, y el segundo 50 por ciento antes del 30 de junio de 2009, previa justificación del primer libramiento. La justificación del segundo libramiento se hará antes del 31 de octubre de 2009.”

Debe decir:

“El abono de las cantidades asignadas a cada ayuntamiento se efectuará en dos libramientos, el primero tras la firma del convenio y por importe del 50 por ciento de la cantidad asignada, y el segundo 50 por ciento antes del 15 de septiembre de 2009, previa justificación del primer libramiento. La justificación final se hará antes del 31 de octubre de 2009”

Toledo, 23 de febrero de 2009

La Consejera de Educación y Ciencia  
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO